

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII

Managua, D. N., Miércoles 17 de Marzo de 1943.

Núm. 57

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Nombramientos.	Pág. 465
Permiso.	465
Contrato	465

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organizase un personal docente.	466
---	-----

AGRICULTURA Y TRABAJO

Junta de Cuotas de Exportación de Café.	468
---	-----

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencias.	469
---------------------	-----

SECCION JUDICIAL

Remates.	470
Títulos supletorios.	471
Terrenos municipales.	472

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 261

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Ramón Nelra, Chofer de la Superintendencia de Bancos, en lugar del señor Juan Zelaya, que renunció del puesto.

El señor Nelra, devengará el sueldo mensual que le corresponde en el Presupuesto de Gastos vigente, a partir del día primero del corriente mes.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 12 de Marzo de 1943.—SOMMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público—J. R. Sevilla.

Nº 262

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Francisco Carcache Vallecillo, Agente Fiscal de Diriomo, en el Departamento de Granada, en sustitución de la señorita Berta García, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El señor Carcache Vallecillo tomará posesión de su cargo ante la autoridad respectiva, previa la rendición de

fianza por Tres Mil Córdobas (\$ 3,000.00) y devengará como sueldo los honorarios correspondientes.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 13 de Marzo de 1943.—SOMMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público—J. R. Sevilla.

Nº 263

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Manuel Pérez Espinosa, Inspector de la Fábrica de Cigarrillos de esta ciudad, en suatitución del señor Ernesto J. Espinosa, que abandonó su puesto. El señor Pérez Espinosa tomará posesión de su cargo y devengará el sueldo mensual que le corresponde en el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 13 de Marzo de 1943.—SOMMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. R. Sevilla.

Nº 259

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder permiso, por motivo de salud, del nueve al último de Abril próximo, al señor Ernesto Vanegas, Guardalmacén de la Administración de Rentas del Departamento de León, dejando en su lugar y bajo la propia responsabilidad del señor Vanegas, al doctor Raúl Pallale.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 11 de Marzo de 1943.—SOMMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público—J. R. Sevilla.

Nº 51

J. Ramón Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y que para prevedad se llamará con el solo nombre de «El Gobierno», y el señor Hilario Montenegro, mayor de edad, y vecino de la ciudad de Esteli, quien adelante se llamará simplemente «El Contratista», por otra parte, han convenido en celebrar, como en efecto celebran el siguiente contrato:

I

El Contratista es dueño del «Cine Montenegro» situado en la ciudad de Estelí, en la calle Bolívar y que de conformidad con la letra «E» del Arto. 7 de la Ley de Papel Sellado y Timbres, en vigor, deben ser pagados por El Contratista, por funciones de cine o cualesquiera representaciones teatrales, como dramas, comedias, cines, etc., que exhiban en el aludido «Cine», (5 %) cinco por ciento sobre el monto de la entrada bruta por cada función.

II

El Gobierno con el fin de facilitar al Contratista el pago del Impuesto mencionado en la cláusula anterior, así como para aminorar los gastos de recaudación del mismo, por vía de ensayo, ha convenido en concertar con El Contratista el pago del impuesto referido de conformidad con las cláusulas siguientes:

III

El Contratista se obliga a enterar en la Administración de Rentas de Estelí, en los primeros tres días de cada mes, la suma de treinta córdobas (\$ 30.00), en concepto de pago del Impuesto de Timbre aludido en las cláusulas anteriores por todos los días del mismo mes. En otras palabras, paga anticipadamente el impuesto aludido del respectivo mes. El Contratista no podrá reclamar del Gobierno el total o una parte alguna de dicha suma, alegando no haber dado o podido dar representaciones o funciones o basándose en cualquiera otra causa o motivo, inclusive caso fortuito o fuerza mayor, pues el entero o pago es con carácter definitivo y estará exento de todo reclamo ulterior. Así mismo, no podrá en ningún caso, enterar una suma menor que la estipulada.

IV

En caso de falta de pago, El Contratista, de la suma indicada, en el tiempo fijado en las cláusulas anteriores, fuera de que no podrá dar representaciones o funciones de ninguna clase, mientras el entero de la suma total no se efectúe y que se tendrá por caducado el presente contrato, incurrirá en concepto de pena por su morosidad, en la suma de diez córdobas (\$ 10.00) diarios, a contar del cuarto día del mes inclusive, hasta que se efectúe el pago. Conviene las partes contratantes de común acuerdo, en que se debe tener como suficiente prueba de la morosidad del Contratista, el certificado o constancia de la Administración de Rentas del Departamento de Estelí, de no haber enterado la suma antes estipulada.

V

Los enteros mensuales los efectuará el tratista contra recibos en duplicado que

percibirá del Administrador de Rentas. El original del recibo lo conservará en su poder, para su resguardo y el duplicado lo entregará o lo enviará por correo a la Dirección de Ingresos, Sección de Timbre.

VI

Este contrato durará un año, a contar del día uno de Enero del corriente año, y en virtud de ser suscrito hasta hoy, El Contratista puede hacer los enteros correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo, sin que se declare sin ninguna morosidad.

VII

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este Contrato cuando lo creyere conveniente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—(f) J. R. Sevilla.—(f) Hilario Montenegro.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 10 de Marzo de 1943.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 496

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—La organización del personal docente de las Escuelas Nacionales de la zona cafetalera del Departamento de Carazo, para el año lectivo de 1943 a 1944, será la misma que la del año próximo pasado, con las siguientes modificaciones:

San Marcos

Escuela Superior de Varones

Director, señor Fernando Rojas Z.; profesores: señores Benito Salinas, Carlos M. Acevedo, Juan F. Gutiérrez, José Escobar, Carmen González, señorita Hortencia Romero, señora Luz de García.

Escuela Superior de Niñas

Directora, señorita Ana García B.; profesoras: señoritas Josefa D. Campos, Dora Somarrriba, Blanca L. García; señora Haydeé v. de Villavicencio.

Santa Teresa

Escuela Elemental de Varones

Director, señor Orlando Cortés; profesores: señores Salvador Guido, señoritas Teodolinda Bermúdez y María Ramírez.

Escuela Elemental de Niñas

Directora, señorita María T. Bermúdez; profesoras: señoritas Rosa Cortés, Ana S. Baltodano, señora Heydeé de Baltodano.

*Escuelas Mixtas Rurales***Dolores No. 1**

Directora y profesora, señorita Antonia Avilés.

Dolores No. 2

Directora y profesora, señorita Blanca M. Talavera.

La Paz No. 1

Directora y profesora, señorita Evangelina López.

La Paz No. 2

Directora y profesora, señorita Isabel Vanegas.

El Rosario No. 1

Directora y profesora, señora Juana de González.

El Rosario No. 2

Directora y profesora, señorita Irma Gutiérrez.

Guisquillapa No. 1

Directora y profesora, señorita Leonor Avilés.

Guisquillapa No. 2

Directora y profesora, señorita Mercedes A. López.

La Conquista

Directora y profesora, señorita Melida Lovo.

El Abra

Directora y profesora, señorita Hortencia Mendleta.

San Felipe, Jinotepe

Directora y profesora, señorita Melania León.

Aragón

Directora y profesora, señorita Felicitas Rodríguez.

La Pita, Gral. Somoza

Directora y profesora, señorita Carmela Aguilar.

Corralillo

Directora y profesora, señorita Catalina Aburto.

Ochomogo

Directora y profesora, señorita Petrona Reyes.

La Trinidad

Directora y profesora, señora Rafaela de Mendleta.

Buena Vista de San Gregorio

Directora y profesora, señorita Josefa Rojas.

Los Guerreros

Directora y profesora, señorita Rosa E. López.

El Aguacate, Diriamba

Directora y profesora, señorita Emma Castro.

Los Gutiérrez

Directora y profesora, señorita Eudomilia Vallecillo.

San Antonio

Directora y profesora, señorita Julia Zúñiga.

Santa Lucía

Directora y profesora, señorita Matilde Narváez.

Apompua

Directora y profesora, señorita Blanca Mendleta.

La Grandeza

Directora y profesora, señorita Leticia Cruz.

Los Marqueses

Directora y profesora, señorita Ofelia Calderón.

Las Esquinas

Directora y profesora, señorita Juliana Campos.

La Cruz

Directora y profesora, señorita Alicia Mejía.

Concepción de María

Directora y profesora, señorita Lucinda Téllez.

El Dulce Nombre

Directora y profesora, señorita Gloria Briceño.

San José de Gracia

Directora y profesora, señora Concepción de García.

Los Potrerillos

Directora y profesora, señorita Francisca Mena.

Santa Cruz

Directora y profesora, señora Zolla de Talavera.

Los Cruces

Directora y profesora, señorita Mercedes A. López.

Los Encuentros

Directora y profesora, señorita Elena Chávez.

San Marcos**Escuela Nocturna de Obreros**

Director y Profesor, señor Fernando Rojas Z; profesor de Inglés, señor Alonso Herrera.

29—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento, y devengarán los sueldos de ley a partir del 19 de Febrero próximo, fecha en que empieza a regir este Acuerdo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 29 de Enero de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F.—G. Ramírez Brown.

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACION DE CAFE

Obligaciones registradas de exportar café de la cosecha 1942/1943
(sacos de 69 kilos de 1 1/2 quintales españoles)

	Nov./Dic. sacos	Diciembre sacos	Dic./Ene. sacos	Enero sacos	Ene./Feb. sacos	Ene./Mar. sacos	Febrero sacos	Feb./Mar. sacos	Feb./Ab. sacos	Marzo sacos	Mar./Ab. sacos	Abril/Mayo sacos	Total sacos
Cia. Mercantil de Ultramar	1,500	1,727	3,000	3,000	12,500	2,000	1,000	12,600	—	2,000	2,000	—	41,327
Grace & Co. C.	—	—	300	1,260	2,350	500	815	2,000	—	—	—	—	7,225
A. Suc. Nic. Caley Dagnall & Co. Ltda.	750	—	604	50	8,500	4,500	—	6,250	2,000	—	500	—	23,154
Agencias Uni- das, S. A.	—	—	—	—	3,167	—	—	500	—	—	—	2,334	6,001
	2,250	1,727	3,904	4,310	26,517	7,000	1,815	21,350	2,000	2,000	2,500	2,334	77,707

Embarcados hasta el 27 de Febrero de 1943

Diferencia para completar el total de obligaciones registradas hasta el mismo día

Total obligaciones registradas

37,102 sacos

40 605 sacos

77,707 sacos

Managua, D. N., Febrero 27 de 1943.

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACION DE CAFE

Salv. Guerrero M.,
Secretario.

NICARAGUA

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACION DE CAFE

I—Ventas registradas de café para exportación (en sacos de 60 kilos netos)

Sacos de 69 kilos netos	Periodo de Octubre 1, 1942 a Enero 13, 1943	A LOS EE. UU.	A OTROS PAÍSES
	Periodo del 14 de Enero 1943, al 27 de Febrero, 1943	30,453.15	nada
<u>77,707</u>	Total ventas registradas	<u>58,909.90</u>	"
		89,363.05	"

II—Exportaciones de café (en sacos de 60 kilos netos)

	A LOS EE. UU.	A OTROS PAÍSES
Embarcados hasta el 20 de Febrero, 1943, sg. es- tado anterior	42,667.30	nada
No hubo embarque en esta última semana	—	"
<u>37,102</u>	<u>42,667.30</u>	"
<u>37,102</u>		

III—Existencias de café (en sacos de 60 kilos netos)

<u>21,216</u>	En puertos: 24,398.40	En el interior: 97,834	Total estimación: 122,232.40
---------------	-----------------------	------------------------	------------------------------

IV—Estimación de la producción (en sacos de 60 kilos netos)

Periodo 1941/1942: 280,000

Periodo 1942/1943: 280,000

Managua, D. N., Febrero 27 de 1943.

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACION DE CAFE

Salv. Guerrero M.,
Secretario.

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACION DE CAFE

*Ventas de café al 27 de Febrero de 1943 (de la cosecha de 1942/1943)
(En sacos de 69 kilos netos de 1 1/2 quintales españoles)*

Vendedores	Lav. Nic. sacos	Lav. Mat. sacos	Lav. imperfecto sacos	A los EE.UU sacos	A otros países sacos	Total sacos
Cia. Mercantil de Ultramar	28,600	12,727	—	41,327	—	41,327
Grace & Co. C. A., Suc. Nic.	6,625	500	100	7,225	—	7,225
Caley, Dagnall & Co. Ltda.	9,925	13,229	—	23,154	—	23,154
Agencias Unidas	3,667	2,334	—	6,001	—	6,001
<i>Total:</i>	<u>48,817</u>	<u>28,790</u>	<u>100</u>	<u>77,707</u>	<u>—</u>	<u>77,707</u>

Managua, D. N., Febrero 27 de 1943.

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACION DE CAFE

Salv. Guerrero M.,
Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencias del Tribunal de Cuentas

Sentencia No 95

Tribunal de Cuentas. Sala de Contraloría Especial de Beneficencia. Contaduría de Glosa Judicial. Managua, D. N., veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. Las once de la mañana.

Terminada la glosa administrativa de esta cuenta, llevada, del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, por el Tesorero de la Junta Local de Beneficencia de Rivas, don Juan Fuentes Urcuyo, de cincuenta años de edad, casado, negociante, y de aquel vecindario.

Resulta:

Que de conformidad con solicitud de glosa hecha por el representante legal del cuentadante, Bachiller Juan Huembes H., mayor de edad, soltero, pasante en derecho y de este domicilio, folio 19, y remisión de los respectivos documentos, conforme Inventario, el Contador encargado de la glosa administrativa, don Tomás Mayorga h., le hizo catorce (14) glosas y diecisiete (17) observaciones, habiendo sido desvanecidas totalmente las primeras, según puede verse de las razones puestas a cada una de ellas, y contestado satisfactoriamente las segundas, inclusive las Nos. 10, 15 y 25, folios 34, 35 y 36.

II

Que terminada de este modo la glosa administrativa se mandaron pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación Judicial y fallo, conforme auto del Jefe de la Sala de las diez de la mañana del cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, en vista de lo cual se procedió a abrir la glosa judicial

ordenada, según auto de las doce y veinte minutos de la tarde del mismo mes y año citados, folios 39 y 40, respectivamente, habiéndose mandado hacer las notificaciones respectivas.

III

Que habiéndose personado el Br. Juan Huembes H., de generales conocidas en autos, en su calidad de apoderado del cuentadante, conforme testimonio de poder que corre anexo al folio 42 de este expediente, se le tuvo por personado en este juicio, conforme auto de las once de la mañana del nueve de Noviembre del año citado de mil novecientos cuarenta y dos, folio 41.

Considerando:

Que según los términos de la carta-cuenta, folio 2, hubo un total de Ingresos y Egresos de veinte y cinco mil doscientos noventa y cinco córdobas y setenta y cuatro centavos (\$ 25,295 74), en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de \$ 1,753.52, y la de \$ 2,9 6 41 para el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

II

Que corridos los trámites de ley y hechos por su orden los traslados y notificaciones del caso, tanto al apoderado del cuentadante, Br. Juan Huembes H., como al señor Fiscal General de Hacienda, doctor Modesto Salmerón, este último al evacuar el traslado folio 43, vuelto, entre otras cosas dijo:

«Con relación a los reparos de observación número 10, 15 y 24, que no aparecen desvanecidos, Ud. mejor que nadie puede saber si son o no atendibles las razones que en descargo de su representado hace el apoderado Bachiller Huembes H.; y por lo que respecta a los otros veo

que efectivamente aparecen con la razón de estar desvanecidos. Por lo demás puede Ud. llamar Autos y dictar la sentencia correspondiente».

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, llenados los trámites legales, desvanecidas todas las glosas y observaciones, inclusive las Nos. 10, 15 y 24, cuyas razones, folios 34 al 36, son a mi juicio atendibles, y de conformidad con el Art. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, de la República de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta así-presentada y detallada, es buena, y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante, señor Juan Fuentes Urcuyo, y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Rivas, por lo que respecta al periodo comprendido entre el primero de Enero y el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, debiendo librarse copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito; y en caso de solicitar éste, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley, a fin de que le sea extendido por el señor Presidente del Tribunal de cuentas, previos los trámites a seguir.

Cópiense, háganse las notificaciones del caso, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—José A. Cervantes, Contador Tramitador.—Tomás Mayorga h., Srlo. Contral. Esp. de Benefic.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 643

Cuatro tarde veinticuatro mes corriente, local esta oficina rematarase finquita sita "Yanke" esta jurisdicción, manzana extensión, conteniendo rancho pajas, lindante: Oriente, propiedad de Isafas Estrada; Occidente, mediando camino, de Teodoro Hernández; Norte, Federico Cruz; Sur, de Cornelio Estrada.

Valorada Doscientos Córdoba; ejecución Francisco Alaniz contra María Rivera.

Oyense propuestas.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, seis Marzo mil novecientos cuarentitres.—B. A. Fajardo—Alejo Martínez h, Secretario.

547 3 3

Nº 649

Tres y media tarde veintisiete corriente, subastaráse local este Juzgado al martillo Radio "Pilot" cinco tubos modelo 203 serie 223.

Ejecución suma Córdoba Herclia Cruz a Molés Le Franc.

Dado Juzgado 2º Local Civil. Managua, once Marzo mil novecientos cuarenta y tres.—G. A. Vargas, Srlo.

570 3 2

Nº 680

Diez mañana veintinueve corriente, remataráse este Despacho rústica seis manzanas ubicada Santa Teresa, limitada: Oriente, Anibal Moraga; Poniente, camino; Norte, José María López; Sur, sucesión Agustín Martínez.

Ejecuta Horacio Jarquín a Salomón Dinarte.

Base subasta: Trescientos diez córdobas.

Secretaría Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, Marzo trece mil novecientos cuarentitres.—Jorge Rodríguez O, Secretario.

566 3 2

Nº 681

Veintiseis corriente tres tarde, este despacho, remataráse diez manzanas terreno esta jurisdicción, limitadas: Oriente, Dionisio Aburto; Occidente, Rito Suárez; Norte, Juan Laguna; Sur, Cornelio Suárez. Ejecución Santiago Calderón contra Diego Lorio.

Valora en cien córdobas.

Juzgado Local. La Libertad, Marzo doce de mil novecientos cuarentitres.—J. F. Ríos.—J. M. Acevedo R., Srlo.

567 3 2

Nº 682

Por ejecución suma dinero seguida Fernando Lacayo contra Ernestina de Lacayo, se rematará a las diez mañana del veintidos corrientes, local de este Juzgado, finca situada jurisdicción San Rafael del Sur, dentro siguientes linderos: Oriente, finca Domingo Bolaños; Poniente, ejidos Tastaloya; Norte, terrenos Juan Quiroz; y Sur, fincas La China y Regencia.

Base remate: dos mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, Marzo diez mil novecientos cuarenta y tres.—Serapio Vela, Srlo.

689 3 2

Nº 683

Por ejecución suma dinero seguida Andrés González Alguera contra José Tranquilino Vasquez, rematarase diez de la mañana del veintinueve corriente, local este Juzgado conjuntamente finca rústica sita comarca San Antonio esta jurisdicción, linderos siguientes: Oriente, predio Inocente Marcia; Poniente, predio Luciano Pavón; Norte, predio Terencio Marquez; Sur, propiedad Andrés González; casa y solar sita en Diriomo, linderos siguientes: Oriente, propiedad Justa viuda de Salazar; Poniente, propiedad Soledad Blanco; Norte, propiedad Francisco Alguera; Sur, propiedad Dolores Salazar.

Base remate cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, Marzo doce mil novecientos cuarenta y tres.—Serapio Vela, Srlo.

569 3 2

Nº 684

Tres tarde veinticuatro corriente, remataráse, urbana, ciudad, limitada: Oriente, Jerónimo Lozano; Poniente, Juan Rivera; Norte, Los Farias; Sur, María Ríos.

Valorada cien córdobas.

Esta oficina.

Sucesión Carmen Silva.

Juzgado de Partición. Masaya, quince Marzo mil novecientos cuarentitres.—Ramón R. Rodríguez N.

572 3 1

Nº 685

Once mañana veinticinco corrientes, subastaráse fincas siguientes: Urbana Ticuantepe, solar de veintiseis por catorce varas, lindante: Oriente, Francisco Correa; Poniente, Agustín Ramírez; Norte, Emilio Aguirre; Sur, Nicolás Leiva; Rústica Ticuantepe,

dos manzanas, lindantes: Oriente, Pedro Ruiz; Poniente, Agustín Ramírez; Norte, Leonor Martínez; Sur, Moisés García. Semiurbana Ticuantepe, lindante, Oriente, Pedro Ruiz; Poniente, Francisco Corea; Norte, Rosa de Aguirre; Sur, Matea Ríos, mide treinticuatro por ochenticinco varas.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua, contra Emilio Aguirre Siero y Cleotilde de Aguirre Siero. Valoradas conjuntamente en mil cincuentiseis córdobas treintidos centavos.

Juzgado Civil del Distrito. Managua, trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Efrén Saballos, Srio. 573 3 1

Nº 686

Treintuno este mes cuatro tarde, esta oficina rematará finca sita "El Potrero" esta jurisdicción, consistente: Ocho manzanas, cercadas, varios frutales, lindante: Oriente, posesión Florencia González viuda de Rodríguez; Occidente, de Canuto Herrera; Norte, la de sucesión Prudencio Rodríguez; Sur, José León Herrera.

Valorada tres mil córdobas.

Ejecución Alesio Martínez h. contra Catalino Gadea.

Oyense propuestas.

Juzgado Local Civil. Jinotega, Marzo diez mil novecientos cuarentitres.—B. A. Fajardo.—Federico López. 574 3 1

Nº 687

En esta Oficina el uno de Abril próximo, rematará finca "Sasle" esta jurisdicción, como de sesenta manzanas de extensión, comunario, cercada alambre, madera y piñuela, conteniendo rastrojales, guineos, cafetos cosecheros, zacates artificiales, lindante: Oriente, camino para "Sasle"; Occidente, camino a Santa Fé y otros lugares; Norte, medianzo camino, propiedad de María Lumbi; Sur, Gertrudis López y Vicenta Villegas.

Ejecución Abogado Alcibíades Pastora Zeledón, contra Cástulo Méndez.

Valorada doscientos cuarenta córdobas.

Oyense propuestas.

Juzgado Local Civil. Jinotega, once Marzo mil novecientos cuarentitres.—B. A. Fajardo.—A. Martínez h., Secretario. 575 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 489

Victoriana Romero, de este domicilio, solicita título supletorio un solar rústico, como un cuarto manzana extensión, situado comarca "La Grecia", una legua Norte esta ciudad, en su jurisdicción, midiendo: Norte, sesenta varas; Sur, sesenta varas; Poniente, cuarenta y cuatro varas; Oriente, cuarenta y siete varas, lindante: Norte, huerta Joaquín Ferrufino; Oriente, finca Francisco García Guido; Sur, solar Pedro Montano; Poniente, huerta Mercedes Ferrufino, camino enmedio.

Húbolo por compra a Petrona Romero.

Valorado cuarenta córdobas.

Oyense oposición término.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, veintiseis Febrero mil novecientos cuarenta y tres.—J. Anto. Delgadillo, Srio. 446 3 2

Nº 490

Señores, Pablo, Alfonso, Ana y Rosa Martínez, solicitan título supletorio rústica esta jurisdicción, lindando: Oriente, Pedro Romero; Occidente y Sur, Miguel Zelamy; y Norte, David Lacayo.

Estimada en cincuenta córdobas.

Oyense oposición.

Juzgado Local. Nindirí, veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Jorge González, Srio. 447 3 2

Nº 533

María Laurde y Basilio Ramón Somoza, solicitan título supletorio solar y casa esta villa, lindando: Norte, solar y casa Prudencio Quezada, mediando calle; Sur, casa testamentaria Ignacio Duarte; Oriente, Mariana Robleto, mediando calle; y Poniente, Juan Sándigo.

Quien pretenda derecho presentese forma y tiempo legal.

Secretaría Juzgado Local. Comalapa, Febrero veinticinco mil novecientos cuarentitres.—Corregido —veinticinco—vale.—Cruz Miranda Matus, Srio. 481 3 1

Nº 548

Manuel Martínez, solicita título supletorio finca rústica ubicada, Ochoche de Agua esta jurisdicción cuatro manzanas cabida, linda: Oriente, con Manuel Jirón; Poniente, con Juan Navarro; Norte, Dionisio Navarro, y Sur, camino público.

Vale Cien Córdobas.

Quien tenga interés dedúzcalo término legal.

Juzgado Local. San Marcos, tres Marzo mil novecientos cuarentitres.—Luis F. Herrera H., Srio. 491 3 1

Nº 549

María de los Angeles Guido, mayor de edad, de este domicilio, solicita título supletorio un solar urbano, situado esta ciudad, barrio "La Libertad", que mide diez y ocho varas frente por cuarenta fondo, cerco piñuelas, rancho paja, ocho varas largo por seis ancho, lindante: Norte, calle en medio, Luis García y Perfecto Marqués; Sur y Oriente, Modesto Cáceres, y Poniente, la compareciente señora de Guido.

Le fué vendido por Lino José García.

Oyense oposición término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, tres Marzo mil novecientos cuarenta y tres.—J. Anto. Delgadillo, Srio. 492 3 1

Nº 550

Mercedes Urbina, solicita título supletorio terreno esta ciudad, lindando: Norte, Rodolfo Sandino; Poniente, Mélida Zapata; Sur y Oriente, Francisco Mayorga.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil. Granada, tres Marzo mil novecientos cuarentitres.—C. Albert. Jarquín, Srio. 497 3 1

Nº 551

José Jesús Díaz unión hermanos Teodula y Tranquilino Díaz, solicitan título supletorio terreno sito El Capulín, lindando: Norte, Alejandro López, Francisco Castro; Sur, Gilberto Hondoy, Victoriana Centeno; Poniente, Gilberto Sequeira, Evaristo Torres.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Granada, diecinueve Febrero mil novecientos cuarentitres.—C. Albert. Jarquín, Srio. 498 3 1

Nº 556

Marcelo Chamorro, pide título supletorio, un solar situado Nandaime, con linderos: Norte, Filomena Martínez; Sur, Ismael Vargas; Oriente y Poniente, herederos Baltazara Chamorro. Casi manzana superficie.

Quien crea tener derecho opóngase tiempo legal.

Juzgado Distrito Civil. Granada, tres Junio mil novecientos cuarenta y dos.—Serapio Vela, Srio. 502 3 1

Nº 590

Bernabé Veléz, casado, mayor, músico, vecino de ciudad Nandaime, pide título supletorio de solar en la misma, linderos y dimensiones: Oriente, treinta y cuatro y media varas, casa y solar de hermanas

Talaveras; Poniente, treinta y tres y media varas, los de Humberto Zavala Lugo; Norte, veinticuatro y media varas, los de Dolores A. Talavera y calle; y Sur, veinticinco varas, los José Zavala y Amelia Lugo.

Quien quiera oponerse, ocurra término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada; cinco de Marzo mil novecientos cuarenta y tres.—Serapio Vela, Srio. 508 3 1

Nº 592

Salvador Pilarte Montoya, solicita título supletorio de un solar en Monimbó de esta ciudad, que linda: Oriente, calle enmedio, María García; Poniente, Emilio Gaitán y Gregorio Hernández; Norte, otro del solicitante; y Sur, Carlota Pavón Hernández. Lo estima en cien córdobas.

Quien tenga derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarentitres.—F. V. Padilla, Srio. 510 3 1

Nº 594

Vicente e Isabel Medina, solicitan título supletorio de un solar y casa en Monimbó de esta ciudad, que linda: Oriente, callejón enmedio, Juana Medina; Poniente, Marcos López y Dolores Pavón; Norte, Mateo Hernández; Sur, Encarnación Dávila. Lo estiman en cien córdobas.

Quien tenga derecho, dedúzcalo en término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarentitres.—F. V. Padilla, Srio. 512 3 1

Nº 596

Margarito Ramírez Betanco, solicita título supletorio solar rústico, comarca "San Benito" cuarto esta jurisdicción, lindante: Oriente, Rafael Batres; Occidente, gancho camino San Benito; Norte, camino en medio, Felipe Acosta; Sur, Luis Zavala. Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, cinco Marzo mil novecientos cuarentitres.—H. Montealegre, Secretario. 514 3 1

Nº 597

Tomasa Díaz, solicita título supletorio predio urbano situado barrio La Palma, esta ciudad, lindante: Oriente, Luisa Díaz; Poniente, María de Jesús Vidaure; Norte, calle enmedio, Manuel Salazar; Sur, Juan Palma.

Lo hubo de María de la Cruz Palma, y lo estima en cien córdobas.

Quien se crea con derecho que lo deduzca en tiempo.

El Viejo, 4 de Marzo de 1943.—I. Pantoja, Srio. 515 3 1

Nº 601

María Mendoza Zamora, pide título supletorio casa y solar barrio Subtiava, esta ciudad lindantes: Oriente, mediando calle, María Mendoza de Morales; Norte, Alberto López; Poniente, Manuel Mendoza; y Sur, Francisco Machado.

Oyense oposiciones legales.

Dado en el Juzgado 2º Local para lo Civil. León, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—C. Arroyo Buitrago, Srio. 517 3 1

Nº 605

Rafael J. Guillén, solicita título supletorio finca rústica quince manzanas esta jurisdicción, linda: Oriente, Felipe Lezcano, Santos Hernández; Occidente, Rómulo Gómez, Valentín Muñoz; Norte, Juan Hernández; Sur, Celestino Gutiérrez.

Opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Las Sabanas, veinticinco febrero mil novecientos cuarentitres.—Matilde Carcamo.—L. Q. Cáceres, Srio. 521 3 1

Nº 606

Mauricio Aguirre, mayor, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de finca rústica situada en el caserío "Los Aguirres", de esta jurisdicción, como de tres y media manzanas de cabida, linda: Oriente, camino enmedio, predio de José Hérreza Blandón; Poniente, otra del solicitante y de Gabriela Aguirre; Norte de José María López Martínez y Ubaldo Velázquez; y Sur, de Marcelino Mendieta, la cual estima en doscientos cordobas.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Jacinto López G.—F. Ruiz, Srio. 522 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 603

Máximo Antonio Hernández, mayor de edad, casado, agricultor, y de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno Municipal en el lugar Loma Azul de esta jurisdicción, de cuarenta manzanas de extensión, limitado así: Oriente, terreno arrendado por Cruz Herrera; Occidente, terreno de Las Lajas y La Sotana; Norte, terreno arrendado por el solicitante y Matías Flores; y Sur, hacienda Las Lajas.

Quien quiera oponerse que se presente en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y de Policía. Jinotega, cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—J. F. López Pineda.—Enrique Aráuz González, Srio. 519 3 2

Nº 604

Leoncio Acuña, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio solicita en arriendo un lote de terreno Municipal en el lugar Loma Azul de esta jurisdicción, de veinticinco manzanas de extensión, limitado así: Oriente, terreno de don Félix Asher; Occidente, terreno Municipal arrendado por Hipólito Cruz; Norte, terreno arrendado por Domingo Lagos; y Sur, don Félix Asher.

Quien quiera oponerse, que se presente en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y de Policía. Jinotega, tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—J. F. López Pineda.—Enrique Aráuz González, Srio. 520 3 2

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día . C\$ 0.08	Por trimestre . . .	6.00
Número retrasado 0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año 20.00

Para el Exterior:

Por semestre . US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año 5.00	

Por la publicación de clásicos, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.